INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 30 de diciembre de 2023

CONVENIO INTERADMINSTRATIVO No. 662 FIP DE 2.021

1. CONDICIONES DEL CONVENIO:

Número de Convenio:	662 FIP2021
Objeto del Convenio:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de inversión para la paz - **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.
Fecha de inicio del Convenio:	12/11/2021
Fecha de terminación del Convenio:	30/06/2023
Nombre del Cooperante:	MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER.
Supervisor que presenta el informe:	RODOLFO TORRES C., mediante memorando No. M-2022-2100-022518, desde el 24/05/2.022 a la fecha

Supervisores anteriores y periodos de supervisión: EDGAR QUINTERO (12/11/2021-24/05/2022)

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL			
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El proyecto fue presentado por la Entidad Territorial a Prosperidad Social y en tal virtud se firmó el Convenio. La entidad territorial entrego los documentos requeridos para llevar el proyecto a nivel de maduración alto.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El proyecto fue presentado por la entidad territorial a prosperidad socia y alcanzo Fase III. El 30/12/2021 bajo memorando S-2021-4300-449036 se remite por parte de PROSPERIDAD SOCIAL el correo Concepto verificación documental en el cual se dio el aval a la entidad territorial para iniciar el proceso de contratación	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El proyecto fue presentado por la entidad territorial a prosperidad socia y se encuentra en Fase III. E 30/12/2021 bajo memorando S-2021 4300-449036 se remite por parte de PROSPERIDAD SOCIAL el correo Concepto verificación documental en el cual se dio el aval a la entidad territorial para iniciar e proceso de contratación	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	El proyecto fue presentado por la entidad territorial a prosperidad socia y se encuentra en Fase III. El 30/12/2021 bajo memorando S 2021-4300-449036 se remite por parte de PROSPERIDAD SOCIAL el correo Concepto verificación documental en el cual se dio el aval a la entidad territorial para iniciar el proceso de contratación	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	El proyecto fue presentado por la entidad territorial a prosperidad social y se encuentra en Fase III. El 30/12/2021 bajo memorando S-2021-4300-449036 se remite por parte de PROSPERIDAD SOCIAL el correo Concepto verificación documental en el cual se dio el aval a la entidad territorial para iniciar el proceso de contratación	SI
6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP** y del interventor que resulten	SI	La entidad Territorial ha ido entregando la documentación que se	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.		requiere para la ejecución del proyecto.	
7. Realizar todos los trámites requeridos parala obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	Se entrega permiso de intervención y oficio de la corporación ambiental como requisito para la maduración del proyecto.	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	SI	la Entidad Territorial realizó la incorporación de los recursos a Presupuesto municipal	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	NO	No se ha requerido hasta la fecha	N/A
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Se entrega permiso de intervención como requisito para la maduración del proyecto. El proyecto se encuentra en nivel de maduración alto.	SI
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de	SI	Se entrega permiso de intervención como requisito para la maduración del proyecto. El proyecto alcanzo nivel de maduración alto.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.			
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de estos y retiro de escombros necesarios.	NO	No se ha requerido hasta la fecha	N/A
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Se entrega certificación de las redes de servicios públicos como requisito para la maduración del proyecto. E proyecto se encuentra en nivel de maduración alto.	SI
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley	SI	La entidad territorial adelanto el proceso de contratación	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente clausula (si aplica) o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL -FIP** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.			
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia	SI	La entidad territorial adelanto el proceso de contratación	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.			
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	SI	La entidad territorial adelanto e proceso de contratación incluyendo las obligaciones a cargo del contratista estipuladas en el convenio	SI
16.1 Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**. En todo caso la **ENTIDAD TERRITORIAL** deberá solicitar a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	La entidad territorial adelanto e proceso de contratación incluyendo las obligaciones a cargo del contratista estipuladas en el convenio	SI
16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	La entidad territorial adelanto e proceso de contratación incluyendo las obligaciones a cargo del contratista estipuladas en el convenio.	SI
16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la **ENTIDAD TERRITORIAL** podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	La entidad territorial adelanto e proceso de contratación incluyendo las obligaciones a cargo del contratista estipuladas en el convenio	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	si	SE CUMPLIO	SI
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	SE CUMPLIO	SI
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	Se efectuaron los desembolsos previstos en el convenio	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	A la fecha la Alcaldía cumple con esta obligación.	SI
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	No se ha requerido hasta la fecha.	N/A
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la **ENTIDAD TERRITORIAL** en cuanto a su	SI	A la fecha la entidad territorial participa activamente y ha designado un supervisor para el contrato de obra	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.			
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP** cualquier situación que afecte el cumplimiento de este.	SI	Cumple	SI
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	SI	A la fecha el municipio no ha cumplido con el pago de la mayor permanencia de interventoría .	N/A
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine **LA ENTIDAD TERRITORIAL** y **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**.	NO	No se ha requerido hasta la fecha.	N/A
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de	NO	No se ha requerido hasta la fecha.	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Infraestructura Social y Hábitat de **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.**			
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	En cumplimiento.	SI
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	A la fecha la entidad territorial viene cumpliendo con esta obligación.	SI
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la **ENTIDAD TERRITORIA**L como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	A la fecha la entidad territorial viene cumpliendo con esta obligación haciendo llamado de atención en comités de obra.	SI
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al	SI	En cumplimiento	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
inicio de las obras y durante la ejecución de estas.			
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**.	SI	La entidad territorial ha asistido a las mesas de trabajo convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO	No se ha requerido hasta la fecha.	N/A
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	En cumplimiento por la Entidad Territorial	SI
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	Se efectúo las AV .	SI
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	Se efectúo las AV	SI
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco de este, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	SI	Se efectúo las AV	SI
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación,	SI	Se entrega el plan de sostenibilidad de la obra formulado, como requisito para la maduración del proyecto El	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.		proyecto se encuentra en nivel de maduración alto.	
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	NO	No se ha requerido hasta la fecha.	N/A
38. Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	NO	No se ha requerido hasta la fecha.	N/A
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	NO	No se ha requerido hasta la fecha.	N/A
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	El municipio no ha reintegrado los recursos.	N/A
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por	NO	No se ha requerido hasta la fecha.	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.			
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la **ENTIDAD TERRITORIAL** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de **PROSPERIDAD SOCIAL -FIP**, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	En cumplimiento	si
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.**	SI	En cumplimiento	SI
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la **ENTIDAD TERRITORIAL**	SI	En cumplimiento hasta la fecha.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.			
45. Mantener su autonomía y no actuar, en ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**.	SI	No se ha tenido información referente a actuaciones en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	NO	No se ha requerido hasta la fecha.	N/A
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	No se ha tenido evidencia de proselitismo político	SI
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	NO	No se ha requerido hasta la fecha.	N/A

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Se resumen las actividades desarrolladas y la ejecución del Convenio hasta el momento como sigue:

El 12 de noviembre de 2021 PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio de Lebrija suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 662 FIP de 2021, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de inversión para la paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa".

Plazo de ejecución: El Convenio Interadministrativo No. 662 FIP de 2021, inicia desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y el plazo será hasta el 31 de julio de 2022.

Valor del Convenio: El valor total del Convenio Interadministrativo No. 662 FIP de 2021, se pactó por la suma de NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE, ($ 900.905.921)

De acuerdo con las imputaciones presupuestales, el aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP se realizaría con cargo a las siguientes apropiaciones:

Para la vigencia 2021, por la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($630.634.145)

Para la vigencia 2022, la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($270.271.776)

Pagos Realizados:

Se han tramitado dos Memorandos de solicitud de desembolso correspondientes a los hitos de avance de Obra del 10 y el 30 %, se esta a la espera del desembolso de los recursos al E.T.

Total cancelado a la fecha: $0 (CERO PESOS M/CTE).

De conformidad con la CLÁUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: Por parte de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, la Supervisión control y seguimiento sobre la ejecución del presente Convenio se efectuará a través del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Socia y hábitat, o quien designe el subdirector(a) de Contratación; recayó en la Ing. **TATIANA MEDRANO LOPEZ**, quien ostentaba el cargo anunciado

Mediante memorando No. M-2022-2100-022518, desde el 24/05/2.022 a la fecha, cuyo asunto obedece a: *DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Y APOYOS A CONTRATOS Y CONVENIOS –RODOLFO TORRES CASTELLANOS*, recibe el ingeniero Rodolfo Torres Castellanos Profesional Especializado del Grupo de Trabajo de Infraestructura Social y Hábitat, designación como supervisor del convenio 662 de 2021.

Una vez perfeccionado, la Entidad Territorial realizó la incorporación de los recursos al Presupuesto municipal mediante Decreto 009 de enero 19 de 2022

TRAZABILIDAD:

El 20/12/2021 mediante memorando M-2021-4301-042907 se radicó solicitud de constitución de reserva.

El 19/01/2022 Una vez perfeccionado, la Entidad Territorial realizó la incorporación de los recursos al Presupuesto municipal mediante Decreto 009

El 30/12/2021 bajo memorando S-2021-4300-449036 se remite por parte de PROSPERIDAD SOCIAL el correo Concepto verificación documental en el cual se dio el aval a la entidad territorial para iniciar el proceso de contratación.

El 04/02/2022 la supervisión envía correo al E.T. con recomendaciones al proceso licitatorio con consideraciones de tipo jurídico y técnico a los prepliegos presentados por el municipio de Lebrija

El 15/02/2022 El municipio de Lebrija mediante Resolución abrió el proceso de contratación No. LP-LEB-2022-01

El 28/02/2022 El supervisor del convenio mediante radicado S-2022-4301-032203 solicita a ente territorial documentos para desembolso de convenio y aclara la situación presupuestal con los saldos de reserva vigentes de 2021 para el convenio 662 de 2021

El 30 /03/2022 El municipio de Lebrija mediante Resolución No. 150-02-04-07-2022 Adjudicó el Contrato de obra

El 30/03/2022 Se firma el Contrato No. 00-277 Entre el municipio de Lebrija y el Consorcio Placa Huellas Lebrija por un valor de $ 861.229.246

El 25/04/2022 Se expide el acta de asignación de interventoría # 080 Zona 3 a Consorcio Intersocial

El 28/06/2022 Se recibe oficio de parte del Municipio de Lebrija de solicitud de Prórroga del Convenio 662

El 30/06/2022 Se firma Acta de inicio por Contratista, alcaldía e interventoría

El 06/07/2022 El supervisor del convenio mediante radicado S-2022-4301-205865 envía oficio de Solicitud de Cumplimiento obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio Interadministrativo No. 662 de 2021 - Municipio de Lebrija

El 7/07/2022 Se recibe por parte de Interventoría Consorcio Intersocial aval para prórroga del convenio 662 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022

El 22/08/2022 Se presenta oficio de Supervisión de Contrato de Interventoría No. S-2022-4301-2505956 en el que se obtiene pronunciamiento respecto de los mayores tiempos de ejecución que vayan a ser financiados por las Entidades territoriales, en el oficio plantea que interventoría debe asumir un costo del hasta el 15% del valor del Pi según la matriz de riesgo del contrato. (se anexa oficio)

El 7/09/2022 El municipio de Lebrija solicita prórroga por 45 días a la ejecución del Contrato de obra.

El 13 /09/2022 Se lleva a cabo Mesa presencial en la DISH, se adquiere compromiso de solicitud de prórroga del contrato de obra No. 00-277 de 2022

El 14/09/2022 EL municipio de Lebrija expide el CDP No. 22-00795 por un Valor de $ 30.000.000 para cubrir gastos de mayor permanencia de interventoría.

El 27/09/2022 El Consorcio Intersocial mediante comunicado INTERSOCIAL -C662-078-2022 solicita respuesta urgente a comunicado INTERSOCIAL C-662-075-2022 reitera la subsanación a los documentos para la REFORMULACION del proyecto, de igual forma reitera que no se ha formalizado la solicitud de prórroga del contrato No. 00-277 de 2022 de conformidad con lo solicitado por el DPS en la mesa presencial efectuada.

El 27/09/2022 El municipio de Lebrija solicita suspensión a la ejecución del Contrato de obra por quince (15) días.

El 29/09/2022 El Consorcio Intersocial mediante comunicado INTERSOCIAL -C662-082-2022 considera procedente la suspensión del contrato de obra por 15 días desde el 29 de septiembre hasta el 13 de octubre de 2022.

El día 12/10/2022 Interventoría remite oficio INTERSOCIAL-C662-091-2022, en el cual adjunta copia de acta de suspensión del contrato de obra pública.

El día 14/10/2022 El municipio solicita mediante correo y oficio prorroga del convenio por 45 días necesarios para terminar el contrato de obra.

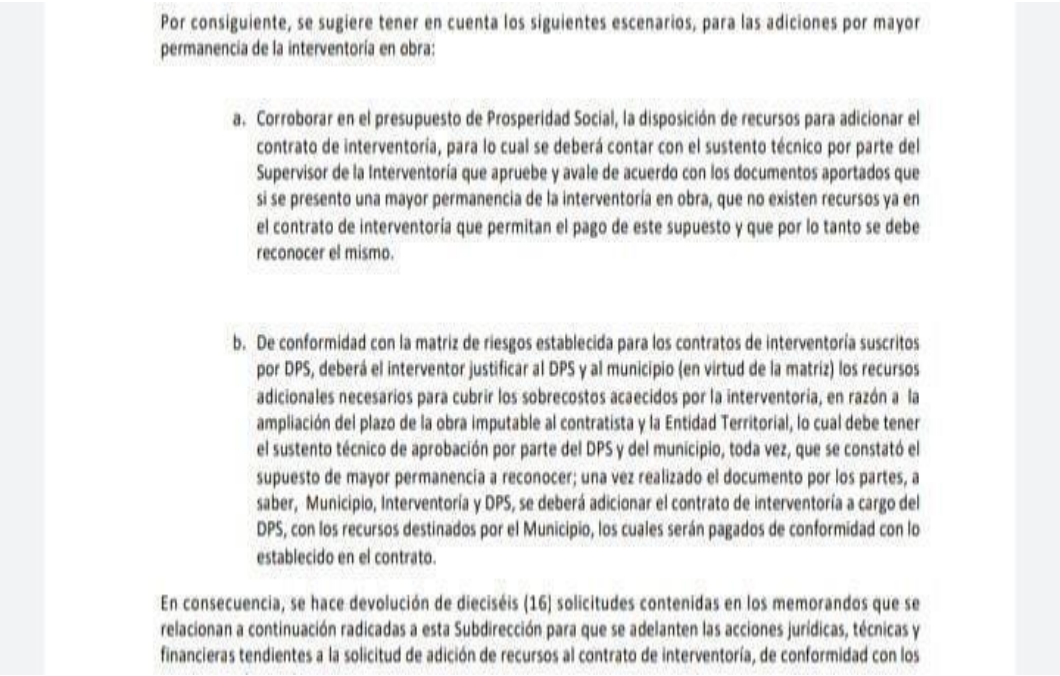
El día 19/10/2022 Mediante correo se recibe oficio INTERSOCIAL-C662-097-2022 en el cual solicita al DPS la incorporación de recursos al convenio para la mayor permanencia de Interventoría de modo que se asegure la presencia de la Interventoría hasta el final de la ejecución del proyecto derivado. Por un tiempo estimado de 45 días teniendo en cuenta el oficio de solicitud de prórroga de parte de la Alcaldía en el cual expresa la necesidad de ese tiempo para terminar al 100% el proyecto.

El día 20/10/2022 Se recibe correo de Supervisión del contrato de interventoria Zona 3 en el cual realiza el cálculo del costeo de la mayor permanencia de interventoría para el proyecto derivado del Convenio 662 de 2021 para 45 días necesarios para terminar el contrato y aplicando el porcentaje que estima la supervisión del contrato de interventoría mediante oficio No. S-2022-4301-2505956 y ratificado mediante oficio S-2022-4301- 346665 en el que plantea que interventoría debe asumir un costo del hasta el 15% del valor del Pi según la matriz de riesgo del contrato. Arrojando un valor a pagar por parte del municipio de $ 27.928.083,59 a Interventoría.

El día 21/10/2022 En consideración al cálculo de los recursos necesarios exactos el municipio hizo llegar mediante correo dirigido al equipo de supervisión de Prosperidad Social el CDP No. 22-00795 ajustado por un valor de $ 27.928.083,59

El día 25/10/2022, mediante Memorando M-2022-2100-052368 de parte de la Subdirección de Contratación se efectúa devolución de solicitudes de modificaciones de Convenios interadministrativos por mayor permanencia de la interventoría en la ejecución del proyecto.

En el contenido del memorando de devolución se dispone que se debe es adicionar el Contrato de interventoría teniendo en cuenta lo siguiente:



Por consiguiente, se sugiere tener en cuenta los siguientes escenarios, para las adiciones por mayor permanencia de la interventoría en obra:

a. Corroborar en el presupuesto de Prosperidad Social, la disposición de recursos para adicionar el contrato de interventoría, para lo cual se deberá contar con el sustento técnico por parte del Supervisor de la Interventoría que apruebe y avale de acuerdo con los documentos aportados que si se presento una mayor permanencia de la interventoría en obra, que no existen recursos ya en el contrato de interventoría que permitan el pago de este supuesto y que por lo tanto se debe reconocer el mismo.

b. De conformidad con la matriz de riesgos establecida para los contratos de interventoría suscritos por DPS, deberá el interventor justificar al DPS y al municipio (en virtud de la matriz) los recursos adicionales necesarios para cubrir los sobrecostos acaecidos por la interventoría, en razón a la ampliación del plazo de la obra imputable al contratista y la Entidad Territorial, lo cual debe tener el sustento técnico de aprobación por parte del DPS y del municipio, toda vez, que se constató el supuesto de mayor permanencia a reconocer; una vez realizado el documento por los partes, a saber, Municipio, Interventoría y DPS, se deberá adicionar el contrato de interventoría a cargo del DPS, con los recursos destinados por el Municipio, los cuales serán pagados de conformidad con lo establecido en el contrato.

En consecuencia, se hace devolución de dieciséis (16) solicitudes contenidas en los memorandos que se relacionan a continuación radicadas a esta Subdirección para que se adelanten las acciones jurídicas, técnicas y financieras tendientes a la solicitud de adición de recursos al contrato de interventoría, de conformidad con los

El día 26/10/2022 el Contratista de obra envía oficio CPHL-048-2022, al CONSORCIO INTERSOCIAL, donde solicita adición en plazo al contrato 00-277 de 2022.

El día 27/10/2022 se efectúa reunión por medio de Teams de "DEVOLUCIÓN SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE CONVENIOS POR MAYORES PERMANENCIAS DE INTERVENTORIA" " convocada por la Dirección de Infraestructura de Prosperidad Social. . En la misma se da la instrucción de enviar los insumos necesarios a los Supervisores de Contrato de Interventoría para la modificación correspondiente del contrato, entre los cuales debe incluirse el CDP emitido por la entidad territorial mencionando la mayor permanencia de interventoría.

El día 2/11/2022 Se acuerda ampliar la suspensión del contrato de obra 00-277 hasta el día 2 de diciembre de 2022

El día 3/11/2022 El Consorcio Intersocial mediante correo hace llegar el oficio INTERSOCIAL-C662-099-2022, en donde informa que encuentra PROCEDENTE la solicitud de Prórroga presentada por el contratista por el término de cuarenta y cinco (45) días más de ejecución al contrato de obra.

El día 4/11/2022 el municipio mediante oficio 100-10-0761 solicita adelantar el trámite de modificación del Contrato de interventoría 204 de 2019 en el sentido de adicionarlo en la suma de $ 27.928.083,59 con el propósito de cancelar la mayor permanencia de interventoría para la terminación del proyecto.

El día 11 de noviembre de 2022 se firma ACTA DE ACUERDO DE MAYORES COSTOS DE INTERVENTORIA firmado por Alcalde de Lebrija, Interventoría Consorcio Intersocial y funcionario de Prosperidad Social supervisor del contrato de interventoría 204 de 2019, en la cual la entidad territorial se compromete a pagar directamente a la interventoría el valor correspondiente al tiempo adicional requerido y fijado en el acta contra acta de recibo a satisfacción.

El día 15 de noviembre de 2022 se tramitan los memorandos de desembolsos 1 y 2 de conformidad con los hitos de pago del convenio.

El día 17 de noviembre interventoría mediante oficio INTERSOCIAL -C662-101-2022 considera procedente que el municipio de Lebrija y Prosperidad Social adelanten las gestiones correspondientes para prorrogar el convenio hasta el 30 de junio de 2023

El día 24 de noviembre interventoría mediante oficio INTERSOCIAL -C662-102-2022 solicita dar reinicio al contrato de obra dado que se superaron los motivos de la suspensión los cuales son la reformulación del proyecto y el reconocimiento económico a la mayor permanencia de interventoría de 45 días

El día 29 de noviembre de 2022 el municipio de Lebrija mediante oficio 150-10-1098 solicita prorroga del convenio 662 de 2021 hasta el día 30 de junio de 2023, de igual manera solicita la correspondiente sustitución de recursos, y expone trazabilidad del desarrollo del convenio

El día 29 de noviembre de 2022 se expide acta de reinicio del contrato de obra pública 00-277.

El día 13 de diciembre de 2022 se tramita el desembolso 3 del convenio

El día 16 de diciembre de 2022 se tramita el desembolso 4 del convenio de conformidad con los hitos de pago

El día 13 de febrero de 2023 se firma por interventoría, contratista y municipio el acta de entrega y recibo contractual del proyecto

El día 24 de marzo de 2023 se firma el Acta de entrega Y RECIBO DEL OBJETO CONTRACTUAL
El día 16 de mayo de 2023 se recibe oficio de parte de interventoría INTERSOCIAL -C662-131-2023

con remisión de documentación para trámite de pago de mayor permanencia de interventoría en la ejecución del proyecto correspondiente al Convenio 662 de 2021

El día 21 de mayo de 2023 Se envía mediante correo oficio INTERSOCIAL -C662-159-2023 donde se reitera solicitud de información acerca del trámite de pago de la mayor permanencia de interventoría en el proyecto vial.

El día 25 de julio de 2023 Se solicita mediante correo dirigido al municipio el trámite de pago de la mayor permanencia de interventoría por un valor de $ 27.928.083,52.

El día 25 de julio de 2023 Se solicita al municipio hacer llegar RUT, RAZON SOCIAL Y CORREO, como requisito para expedir por parte de la interventoría la correspondiente factura electrónica.

El día 31 de octubre de 2023 Por citación de la supervisión del convenio se efectuó mesa de trabajo con el municipio para solicitar nuevamente el pago de la mayor permanencia de interventoría, fundamentados en el acta de mayores costos de interventoría firmada por el municipio. Municipio se compromete a hacer la respectiva gestión ante Hacienda municipal

El día 8 de noviembre de 2023 Se solicita nuevamente a la Entidad territorial el pago de la mayor permanencia de interventoría, y se reitera el envío de los documentos requisitos para ello se reenvío oficio INTERSOCIAL -C662-131-2023

El día 9 de noviembre de 2023 Por citación de la supervisión del convenio se efectuó nuevamente mesa de trabajo con el municipio para solicitar el pago de la mayor permanencia de interventoría, fundamentados en el acta de mayores costos de interventoría firmada por el municipio.

El día 29 de noviembre de 2023 En común acuerdo con el municipio se citó mesa de trabajo en la cual el municipio plantea que hace el desembolso pero es necesario hacer los descuentos contemplados en el estatuto tributario municipal. Ante esta situación Interventoría plantea que en este caso los mencionados descuentos no aplican, y no acepta que se hagan efectivos.

El día 4 de diciembre de 2023 Se reitera solicitud de pago mediante oficio S-2023-4301-2452334

El día 24 de enero de 2024 por parte de la supervisión del convenio se envía oficio S-2024-4301-0355780 en el cual se hace Reiteración de Solicitud de pago de mayor permanencia de interventoría proyecto de convenio 662 de 2021 Lebrija -Santander

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	$900.905.921

Valor aportes PROSPERIDAD SOCIAL - FIP	$ 900.905.921
Valor aportes ENTIDAD TERRITORIAL	$ 0
Valor adicionado y/o reducido.	$0.00
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 900.905.921
Total ejecutado	$ 900.905.921
Valor Pagado y/o Desembolsado	$ 900.905.921

SITUACION ACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA: TERMINADO

El Contrato No. 00-277 Entre el municipio de Lebrija y el Consorcio Placa Huellas Lebrija se firmó el día 30/03/2022 por un valor de $ 861.229.246.

En el corte de la matriz de seguimiento de la fecha interventoría reporta un programado de 100% contra un ejecutado de 100%.

Desembolsos del convenio:

No.	MEMORANDO	VALOR	FECHA
1	M-2022-4301-056536	$ 90.090.593	15-11-2022
2	M-2022-4301-056542	$ 180.181.184	15-11-2022
3	M-2022-4301-063989	$ 180.181.184	13-12-2022
4	M-2022-4301-065212	$ 180.181.184	16-12-2022
5	M-2023-4301-048637	$ 180.181.184	10-08-2023
6	M-2023-4301-073681	$ 90.090.592	10-11-2023

5. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Como se puede observar se ha solicitado reiteradamente efectuar a la mayor brevedad, el pago de la mayor permanencia de Interventoría en el proyecto del convenio 662 de 2021. Para tal efecto nuevamente se envió la documentación como soporte para pago de la mayor permanencia de interventoría del convenio 662 FIP de 2021 Lebrija - Santander por un valor de $27.928.083,52, ésta documentación cumple con los requisitos de conformidad de acuerdo con lo establecido en el ACTA DE MAYORES COSTOS DE INTERVENTORÍA y en el contrato de interventoría 204 FIP de 2019, se observa con preocupación que los diferentes requerimientos de pago que se le han efectuado al municipio con el fin de reconocer el mayor valor de interventoría acordado en el acta de mayores costos de interventoría suscrito por la Alcaldía de Lebrija han sido infructuosos a la fecha, afectando la programación presupuestal que tiene la firma interventora CONSORCIO INTERSOCIAL.

A la fecha no se ha atendido positivamente los diferentes requerimientos de pago que se le han efectuado al municipio con el fin de reconocer el mayor valor de interventoría acordado en el acta de mayores costos de interventoría suscrito por la Alcaldía de Lebrija. Constituyendo lo anterior un incumplimiento del Convenio 662 de 2021, lo cual dará origen a la aplicación de la Clausula penal acordado en el mismo.

Atentamente



RODOLFO TORRES CASTELLANOS
Grupo De Infraestructura Social y Hábitat
Supervisor Convenio Interadministrativo No. 662 de 2022